

La Paz, 09 de octubre de 2025
CITE: FDI/DGE/EXT/0497-2025

Señor:

Ing. Vladimir Terán Gutiérrez

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

**AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN - AGETIC**

Presente. -



Ref.: CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO Nº 3251

De mi consideración:

Por la presente, tengo a bien remitir el **Plan de Implementación de Gobierno Electrónico** y la Resolución Administrativa que aprueba dicho documento, correspondiente al Fondo de Desarrollo Indígena - **FDI**.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,


Lic. Delicia Rossio Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
MDRyT



Adj.: Plan Institucional de Seguridad de la Información versión 1.0-2024
Resolución Administrativa 124/2024
Cc.: Arch. DGE SISTEMAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 124/2024
La Paz, 8 de marzo de 2024
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)".

Que el Parágrafo II del Artículo 103 del texto constitucional prevé que el Estado Asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que el Artículo 71 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales a la prestación de sus servicios y la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que el Artículo 76 de la citada Ley, establece que el Estado fijara los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicaran para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; asimismo el Parágrafo I del Artículo 77 de la precitada norma, señala que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

Que mediante Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 se aprueba el Reglamento a la Ley N° 164 de 8 de agosto de 20211 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, en su inciso i) del Artículo 7 establece que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que el Decreto Supremo N° 5322 de fecha 23 de enero de 2025 establece como objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, asimismo el Artículo 5 de la citada norma establece la creación del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC. El SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos.

Que el Decreto Supremo N° 3251, del 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico para el Estado Plurinacional de Bolivia y sus ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo. Asimismo, el Artículo 2 establece que: "El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que mediante Resolución Administrativa N° 631/2022, del 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del Fondo de Desarrollo Indígena.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 124/2024
La Paz, 8 de marzo de 2024

Que el artículo 2 del Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, dispone: "(CREACIÓN). I. Se crea el Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. II. El Fondo de Desarrollo Indígena tiene como sede la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional. III. El Fondo de Desarrollo Indígena está a cargo de un Director General Ejecutivo, el cual deberá ser designado mediante Resolución Suprema y no cuenta con Directorio".

Que el Artículo 8 del precitado Decreto Supremo, dispone: "(Funciones). El Fondo de Desarrollo Indígena, tiene las siguientes funciones: a. Gestionar, administrar, asesorar y fiscalizar programas y/o proyectos productivos, para los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas; b. Financiar y/o ejecutar de forma directa programas y/o proyectos productivos; c. Acompañar con asistencia técnica a la implementación de los programas y/o proyectos productivos; d. Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a los programas y/o proyectos productivos; e. Desarrollar, implementar y operar sistemas de información para la gestión de programas y/o proyectos productivos; f. Suscribir convenios intergubernativos e interinstitucionales para la ejecución de programas y/o proyectos productivos; Suscribir acuerdos o convenios en el marco de sus funciones; (...)".

Que mediante Resolución Suprema Nro. 27381 de 23 de diciembre de 2020, se designa a la ciudadana a la Lic. Delicia Rossio López Tolaba, con C.I. No. 1890689 Tarija, como Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena - FDI.

Que en ese contexto mediante Informe INF/FDI/DAF/AAyP/SIS/0056-24 de 8 de febrero de 2024, el Lic. José Luis Quispe Layme, Profesional en Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Financiero vía: Lic. Félix Nina Cruz, Profesional de Sistemas Informáticos, Lic. José Luis Carpio Bravo, Responsable de Administración de Personal y vía: Lic. Luis Humberto Limpias Camacho, Responsable del Área Financiera a la Directora General Ejecutiva del FDI establece que: "El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE), versión 1.0 - 2024, fue elaborado como el instrumento de planificación estratégica que permitirá al Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) integrar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en sus procesos, enmarcado en las directrices nacionales y los objetivos institucionales. Este plan articula los proyectos y acciones tecnológicas necesarias para modernizar la gestión pública del FDI, optimizando la gestión, financiamiento, fiscalización y seguimiento de los proyectos productivos destinados a sus beneficiarios. Con ello se busca incrementar la eficiencia de los servicios, fortalecer la transparencia de las operaciones y potenciar los mecanismos de control social. De esta manera, el PIGE es una herramienta fundamental para alinear al FDI con la modernización del Estado, mejorar la calidad y el alcance de sus servicios y fortalecer su rol como instrumento económico para la soberanía de los pueblos". De esta manera **concluye** que: El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE), versión 1.0 - 2024, está alineado con las normativas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia en materia de Gobierno Electrónico y con el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del FDI. Su aplicación es fundamental para la transformación digital de la entidad. **Recomienda:** "Al haber sido elaborado conforme a los lineamientos de la AGETIC y las necesidades estratégicas del FDI, se recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa, para asegurar su implementación y el cumplimiento de sus objetivos en toda la institución".

Que mediante Informe Técnico INF/FDI/DGE/PLAN/004-24 de 20 de febrero de 2024, el Lic. Marco Antonio Valdez Jarandilla, Responsable de Área de Planificación del FDI, **concluye** en su análisis que: " - El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico para el Fondo de Desarrollo Indígena" cumple con la normativa vigente sobre Gobierno Electrónico, respondiendo adecuadamente a los requerimientos establecidos en la normativa aplicable y acuerdo al requerimiento de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación AGETIC". - El "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico para el Fondo de Desarrollo Indígena" es una necesidad emergente y contribuirá al objetivo de implementar procedimientos técnicos y administrativos que permitan la utilización de recursos con eficiencia, eficacia y transferencia para el correcto funcionamiento del FDI y la operación."



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 124/2024
La Paz, 8 de marzo de 2024

Que el Informe Legal INF/FDI/DAJyGLP/AAJyALP/0172-24 de 8 de marzo de 2024, emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, concluye que el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE), versión 1.0 - 2024, elaborado por el Profesional de Sistemas Informáticos del Departamento Administrativo Financiero a solicitud de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, se encuentra debidamente justificada por lo que, es previsible su viabilidad legal en conformidad a las atribuciones del Fondo de Desarrollo Indígena, establecidas en el Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva del FDI su aprobación correspondiente.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena - FDI, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo No. 2493 de 26 de agosto de 2015 y la designación mediante Resolución Suprema Nro. 27381 de 23 de diciembre de 2020.

RESUELVE:

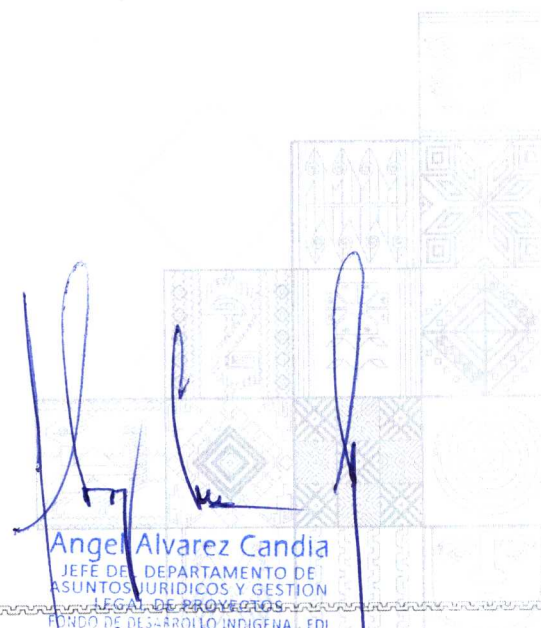
PRIMERO.- Aprobar el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO (PIGE), VERSIÓN 1.0 - 2024 DEL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI" ; desarrollado en sus 7 (siete) puntos y asimismo sus anexos correspondientes, que se constituye en parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. - Aprobar los Informes Técnicos INF/FDI/DAF/AAyP/SIS/0056-24 de 8 de febrero de 2024 del Departamento Administrativo Financiero, INF/FDI/DGE/PLAN/004-24 de 20 de febrero de 2024 del Área de Planificación y el Informe Legal INF/FDI/DAJyGLP/AAJyALP/0172-24 de 8 de marzo de 2024 emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Administrativa.

TERCERO. - La Jefatura del Departamento Administrativo del Fondo de Desarrollo Indígena, queda encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento aprobado mediante la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Delicia Rossio Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
MDRyT


Angel Alvarez Candia
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURIDICOS Y GESTION
LEGAL DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI

	FDI/SIS/PIGE/2024	
	Versión	
	1.0	
	Página 1 de 15	

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	
--	--

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO (PIGE) DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

GESTIÓN 2024



 	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO		FDI/SIS/PIGE/2024
			Versión
			1.0
			Página 2 de 15

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

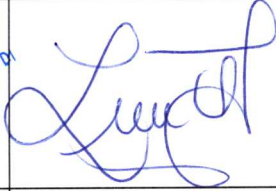
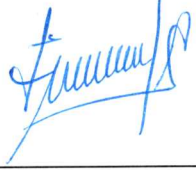
Nombre del documento:	Plan de Implementación de Gobierno Electrónico
Código:	FDI/SIS/PIGE/2024
Versión:	1.0

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción
1.0	08/02/2024	Plan de Implementación de Gobierno Electrónico

2. APROBACIÓN

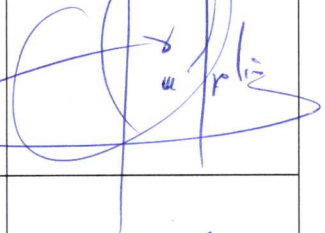
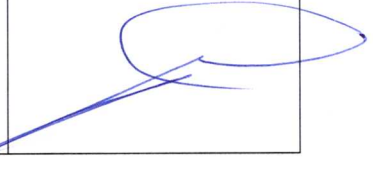
ELABORADO POR:

Nombre	Puesto	Sello	Firma
José Luis Quispe Layme	Profesional en Seguridad de la Información y Software Libre	Lic. José Luis Quispe Layme PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOFTWARE LIBRE FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI	
Félix Nina Cruz	Profesional de Sistemas Informáticos	Lic. Felix Nina Cruz PROF. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI	



 	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO		FDI/SIS/PIGE/2024
			Versión
			1.0
			Página 3 de 15

REVISADO POR:

Nombre	Cargo	Sello	Firma
Marco Antonio Valdez Jarandilla	Responsable del Área de Planificación	Lic. Marco Antonio Valdez Jarandilla RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI	
Sabino Carbasuyo Ríos	Jefe del Departamento Técnico de Proyectos	Ing. Sabino Carbasuyo Ríos JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI	
Luis Limpías Camacho	Responsable del Área Financiera	Lic. Luis Humberto Limpías Camacho RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI	
José Luis Carpio Bravo	Responsable del Área de Administración y Personal	José Luis Carpio Bravo RESPONSABLE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI	

 	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	FDI/SIS/PIGE/2024
		Versión
		1.0
		Página 4 de 15

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. MARCO NORMATIVO.....	5
3. OBJETIVO DEL PLAN IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO.....	7
4. MARCO ESTRATÉGICO.....	7
4.1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	7
4.2. EJES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO.....	8
5. FUNCIONES DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA.....	9
6. SERVICIOS INSTITUCIONALES.....	10
6.1. SERVICIO EXTERNO.....	10
6.2. SERVICIOS INTERNOS.....	10
7. PROYECTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO.....	11
ANEXO A.....	12
PROYECTOS POR IMPLEMENTAR.....	12
ANEXO B.....	14
PROYECTOS IMPLEMENTADOS.....	14



	FDI/SIS/PIGE/2024	
	Versión	
	1.0	
	Página 5 de 15	

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la modernización del Estado Plurinacional de Bolivia, el Gobierno Electrónico se establece como una herramienta fundamental para transformar la gestión pública, incrementando la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. Para el Fondo de Desarrollo Indígena, esta transformación digital no es solo un mandato normativo, sino una oportunidad estratégica para potenciar el cumplimiento de su misión o razón de ser.

El Fondo de Desarrollo Indígena tiene la finalidad de gestionar y financiar programas y proyectos destinados al desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas. En este contexto, el presente Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE), se constituye en una herramienta para integrar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en nuestros procesos clave. A través de este plan, buscamos optimizar la gestión, el financiamiento, la fiscalización, el seguimiento y monitoreo de los proyectos productivos ejecutados por los Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, promoviendo la transparencia y fortaleciendo los mecanismos de control social en cada iniciativa.

Este plan articula las acciones y proyectos tecnológicos que permitirán al Fondo de Desarrollo Indígena no solo cumplir con los lineamientos estratégicos nacionales, sino también fortalecer su rol como el instrumento económico para la soberanía de los pueblos, mejorando la calidad y el alcance de los servicios que brindamos a nuestros beneficiarios en todo el territorio nacional.

2. MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente orienta a establecer como política pública la implementación del Gobierno Electrónico y la simplificación de los trámites a fin de que el ciudadano pueda acceder de una forma ágil y eficiente a servicios públicos.

A los fines del Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) del Fondo de Desarrollo Indígena, dicho marco comprende:

- Constitución Política del Estado, artículo 103, parágrafo II determina que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Ley N° 650, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), determinando los pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para conducir el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 8 de agosto de 2011, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las



	FDI/SIS/PIGE/2024	
	Versión	
	1.0	
	Página 6 de 15	

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. Al efecto, dispone que el nivel central del Estado promueva la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. Asimismo, establece que el órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

- Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 reglamenta el acceso, uso y desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, en el marco del Título IV de la Ley N° 164 Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, aplicándose a actividades o servicios relacionados con la certificación digital, gobierno electrónico, software libre, correo electrónico y el uso de documentos y firmas digitales. El Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que forma parte de este decreto establece:
 - Los principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas: i) la soberanía tecnológica, ii) seguridad informática y iii) la descolonización del conocimiento.
 - Los objetivos del Gobierno Electrónico: i) Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas; ii) Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.
 - Las entidades públicas del Estado estarán a cargo de la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico.
- Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 20153 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) y los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites. Encomienda a AGETIC:
 - Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática, así como realizar su seguimiento y evaluación a la implementación.
 - Proponer políticas y desarrollar acciones orientadas a mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de la gestión y servicios públicos, en el marco de la implementación de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.
 - Coordinar con las entidades del sector público, el desarrollo de programas y proyectos de Gobierno Electrónico, reingeniería de procesos y procedimientos e implementación



	FDI/SIS/PIGE/2024	
	Versión	
	1.0	
	Página 7 de 15	

de tecnologías de información y comunicación para simplificar la realización de trámites de la ciudadanía.

- Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 aprueba, entre otros, el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, con el objetivo de "modernizar y transparentar la gestión pública", identificando tres ejes estratégicos: i) Gobierno Soberano, ii) Gobierno Eficiente y iii) Gobierno Abierto y Participativo. De igual forma, este decreto establece los aspectos complementarios para su implementación.
- Resolución Administrativa N° 631/2022 del 27 de diciembre de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

3. OBJETIVO DEL PLAN IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO

Aplicar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a la gestión de programas y proyectos, con el fin de incrementar la eficiencia de nuestros servicios, fortalecer la transparencia de nuestras operaciones y potenciar el control social por parte de los beneficiarios.

4. MARCO ESTRATÉGICO

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE) del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 y a los tres (3) ejes y catorce (14) líneas estratégicas establecidos en el PIGE del Decreto Supremo N° 3251.

4.1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE) del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) se enmarca en la Razón de ser, Horizonte político y Objetivos estratégicos institucionales que se encuentran definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025:

- Razón de ser:** El Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) es una institución pública descentralizada del Estado Plurinacional de Bolivia, creada mediante Decreto Supremo N° 2493 del 26 de agosto de 2015. Se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica. Su finalidad es gestionar, financiar, ejecutar directamente y fiscalizar programas y proyectos destinados al desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.
- Horizonte político:** El Fondo de Desarrollo Indígena, se constituye en el instrumento económico por la soberanía de los pueblos indígena originarios campesinos y comunidades interculturales y afrobolivianos, que promueve e impulsa el fortalecimiento de la economía comunitaria en todos los municipios y territorios de las autonomías indígena originaria campesinas del Estado Plurinacional de Bolivia, realizando esfuerzos conjuntos de manera efectiva con las Entidades Territoriales Autónomas y las del Nivel Central del Estado.



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO		FDI/SIS/PIGE/2024
			Versión
			1.0
			Página 8 de 15

• **Objetivos estratégicos institucionales:**

- Contribuir al desarrollo sustentable del sector productivo rural a través del financiamiento y/o ejecución de programas y/o ejecución de inversión productiva para los pueblos indígena originarios campesinos, interculturales y afrobolivianos.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores de la agricultura familiar, comunitaria para la diversificación y transformación productiva, incrementado la producción y productividad a través de sistemas productivos sustentables.
- Transferir recursos de manera oportuna las Universidades Bolivianas Indígenas, la Renta Dignidad y Premio Eduardo Abaroa.
- Fortalecer el desarrollo institucional de manera efectiva, eficiente y transparente.

4.2. EJES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO

Asimismo, el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE) del FDI se encuentra alineado con el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, anexo al Decreto Supremo N° 3251, el cual establece catorce (14) líneas estratégicas agrupadas en tres (3) ejes estratégicos, conforme al siguiente detalle:

Ejes Estratégicos	Líneas Estratégicas	Objetivo
Gobierno Soberano	1 Infraestructura y conectividad	Contar con una infraestructura soberana de red y centros de datos que integre de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de información de las entidades públicas a nivel nacional y facilitar el acceso a medios tecnológicos y servicios de Gobierno Electrónico de manera asequible a toda la población.
	2 Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Crear capacidades y procesos de innovación, investigación y desarrollo, para generar de manera soberana el conocimiento y la tecnología específicos necesarios para sustentar la gestión pública y otras acciones de Gobierno Electrónico y apoyo al sector productivo en el Estado.
	3 Interoperabilidad	Establecer la infraestructura y los mecanismos técnicos y legales necesarios para asegurar el intercambio de datos e información dentro del Estado y con la ciudadanía.
	4 Ciudadanía digital	Implementar una plataforma de Ciudadanía Digital para facilitar la autenticación e interacción de usuarios con los servicios digitales del Estado, de manera segura y confiable.
	5 Seguridad informática y de la información	Desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, prácticas orientadas a la seguridad de la información en las entidades públicas y la generación de conocimientos para la reducción de riesgos en incidentes informáticos.



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	FDI/SIS/PIGE/2024
		Versión
		1.0
		Página 9 de 15

Ejes Estratégicos	Líneas Estratégicas	Objetivo
Gobierno Eficiente	6 Simplificación de trámites	Simplificar para la ciudadanía la realización de trámites, a través de la reingeniería de los procesos y procedimientos internos de las entidades públicas, y del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia, con la finalidad de reducir los costos, tiempos y pasos.
	7 Gestión pública	Organizar la información de planificación y gestión del Estado a través de sistemas informáticos que interoperen entre sí, con el fin de asegurar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y de monitorear la ejecución de los planes y programas.
	8 Asesoramiento y capacitación técnica	Brindar capacitación y asesoramiento técnico y legal a los servidores públicos de las entidades públicas en todos los niveles del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de Gobierno Electrónico, acorde a los lineamientos del presente plan.
	9 Registros públicos	Asegurar que el Estado disponga de información actualizada, de calidad y estructurada en un modelo general de datos estatales de manera que los diversos sistemas puedan interoperar entre sí para dar servicios más eficientes a la población.
	10 Servicios de desarrollo económico	Promover el desarrollo económico mediante el uso de las TIC en la implementación de procesos que permitan agilizar los flujos económicos y mejorar las capacidades de las economías sociales y comunitarias en su integración en la economía plural.
	11 Calidad de los Servicios Públicos	Proveer servicios públicos a la población con calidad y calidez.
	12 Entidades territoriales autónomas	Proveer servicios integrales de Gobierno Electrónico a la ciudadanía, a través de la interacción y coordinación entre el Estado central y las entidades territoriales autónomas.
Gobierno Abierto y Participativo	13 Transparencia y datos abiertos	Fortalecer las estrategias y el principio de transparencia del Estado mediante herramientas de Gobierno Electrónico y tecnologías de información y comunicación, en el marco del derecho de acceso a la información.
	14 Participación y control social	Profundizar, a través del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, los procesos de gestión participativa y control social de la ciudadanía en temas de interés, generando una mayor interacción de diálogo entre la población y el Estado.

5. FUNCIONES DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 2493, el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) tiene las siguientes funciones:

- Gestionar, administrar, asesorar y fiscalizar programas y/o proyectos productivos, para los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas;
- Financiar y/o ejecutar de forma directa programas y/o proyectos productivos;

- c) Acompañar con asistencia técnica a la implementación de los programas y/o proyectos productivos;
- d) Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a los programas y/o proyectos productivos;
- e) Desarrollar, implementar y operar sistemas de información para la gestión de programas y/o proyectos productivos;
- f) Suscribir convenios intergubernativos e interinstitucionales para la ejecución de programas y/o proyectos productivos;
- g) Suscribir acuerdos o convenios en el marco de sus funciones;
- h) Informar semestralmente al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras los avances y resultados alcanzados de cada programa y/o proyecto productivo;
- i) Gestionar la implementación del Sistema de Apoyo Técnico a las Organizaciones Sociales Rurales, en el marco de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria;
- j) Promover la transparencia y mecanismos de control social en todos los programas y/o proyectos productivos;
- k) Otras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y las políticas definidas por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

6. SERVICIOS INSTITUCIONALES

Para implementar de manera efectiva el Gobierno Electrónico, es esencial identificar los servicios que el FDI brinda a beneficiarios, ciudadanía y servidores públicos. Estos servicios, que materializan las funciones institucionales. Su adecuada identificación asegura la alineación de los proyectos tecnológicos con las necesidades reales de la institución, promoviendo eficiencia y transparencia.

A continuación, se detallan los servicios externos e internos del FDI.

6.1. SERVICIO EXTERNO

Estos servicios están orientados a cumplir la misión del FDI, mejorando la interacción con los beneficiarios, las entidades ejecutoras y la ciudadanía en general. El servicio más importante que ofrece la entidad es el siguiente:

Nº	Servicio	Normativa	Descripción
1	Financiamiento y Seguimiento de Programas y Proyectos, gestionado a través del Sistema de Programas y Proyectos (SISPRO).	Artículo 3.- (FINALIDAD) y Artículo 8.- (FUNCIONES) del Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015,	Este sistema es la principal herramienta tecnológica para la interacción con las entidades ejecutoras y beneficiarios. A través de él se realiza la gestión, evaluación, monitoreo y seguimiento de los programas y proyectos que el FDI financia a nivel nacional.

6.2. SERVICIOS INTERNOS

Los siguientes sistemas informáticos constituyen los servicios internos que soportan la gestión operativa y administrativa de los distintos departamentos y áreas del FDI, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la eficiencia en sus procesos.



 	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	FDI/SIS/PIGE/2024
		Versión
		1.0
		Página 11 de 15

Nº	Denominación del sistema	Normativa	Descripción
1	Sistema de Programas y Proyectos - SISPRO	R.A. N° 127/2022	Permite gestionar proyectos, incluyendo el registro de convenios, desembolsos, avance de obra, generación de planillas, y modificaciones, con módulos para evaluación y seguimiento.
2	Sistema de Control de Personal - AGETIC	R.A. N° 044/2023	Permite gestionar asistencia, permisos, vacaciones y horarios laborales.
3	Sistema de Activos de Fijos y Almacenes - AGETIC	R.A. N° 188/2022	Permite la gestión del almacén, incluyendo el registro contable, artículos, ingresos y solicitudes.
4	Sistema de Mensajería Instantánea	R.A. N° 202/2023	Permite la comunicación en tiempo real entre el personal e intercambio de archivos.

7. PROYECTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

A partir de los resultados obtenidos en los proyectos implementados, descritos en el **Anexo B**, se presentan los nuevos proyectos definidos por el FDI como parte de su Plan de Implementación de Gobierno Electrónico:

- Implementación del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI)
- Actualización e implementación de sistemas institucionales de apoyo a la gestión pública
- Capacitaciones sobre Gobierno Electrónico al personal del FDI
- Habilitación de WhatsApp de Transparencia
- Publicación de información institucional en el Portal GOB.BO
- Nuevo Portal Web Institucional

En el **Anexo A** se detallan de manera más completa los proyectos que van a ser implementados por el FDI.



ANEXO A

PROYECTOS POR IMPLEMENTAR

Nº	Línea Estratégica	Proyectos por implementar	Instancia	Resultados esperados	Inicio	Fin	Indicador
1	Seguridad informática y de la información	Implementación del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI)	Área de Sistemas	- Actualización del Plan Institucional de Seguridad de la Información – Versión 1.1. - Reglamento de Seguridad de la Información – Versión 1.0. - Antispam y antimalware en correo electrónico (Proxmox Mail Gateway). - Instalación y configuración básica de un firewall (pfSense). - Segmentación de la red institucional mediante VLAN. - Directorio activo (Samba AD). - Gestor de contraseñas (VaultWarden). - Certificado SSL/TLS Wildcard.	2024	2025	- Un (1) Plan Institucional de Seguridad de la Información actualizado y aprobado. - Un (1) Reglamento de Seguridad de la Información elaborado y aprobado. - Un (1) antispam y antimalware para correo electrónico en operación. - Un (1) firewall en operación. - Una (1) red institucional segmentada en VLANs en operación. - Un (1) Directorio Activo en operación. - Un (1) Gestor de contraseñas en operación. 90% de los sistemas web con certificado SSL/TLS Wildcard.
2	Gestión pública	Actualización e implementación de sistemas institucionales de apoyo a la gestión pública	Área de Sistemas	- Gestor de tareas (Wekan). - Actualización del sistema de Mensajería Instantánea con Rocket.Chat. - Almacenamiento en la nube (Nextcloud). - Dashboard del Sistema de Programas y Proyectos.	2024	2025	- Un Gestor de tareas (Wekan) en operación. - Un (1) Sistema de Mensajería Instantánea actualizado y en funcionamiento. - Un (1) almacenamiento en la nube implementado y en funcionamiento. - Un (1) tablero resumen del Sistema de Programas y Proyectos.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

3	Asesoramiento y capacitación técnica	Capacitaciones sobre Gobierno Electrónico al personal del FDI	Área de Sistemas	Participación del personal del FDI en capacitaciones sobre Gobierno Electrónico impartidos por el Área de Sistemas	2024	2025	Al menos el 75% de asistencia del personal del FDI a las capacitaciones sobre Gobierno Electrónico impartidos por el Área de Sistemas
4	Calidad de los Servicios Públicos	Habilitación de WhatsApp Transparencia	Unidad de Transparencia y Área de Sistemas	Canal oficial de atención ciudadana vía WhatsApp, integrado al proceso de Transparencia.	2024	2025	Al menos un (1) nuevo canal de atención digital implementado y operativo
5	Transparencia y datos abiertos	Publicación de información institucional en el Portal GOB.BO	DTP y Área de Sistemas	Registro de Perfil Entidad, Gestión de Trámites y Servicios	2024	2025	Perfil de entidad publicado y un (1) servicio institucional registrado en el portal GOB.BO
6	Transparencia y datos abiertos	Nuevo Portal Web Institucional	Unidad de Transparencia y Área de Sistemas	- Información de la institución, sus actividades, trámites y servicios publicada en medios electrónicos. - Portal web que facilita el acceso a la información pública a la ciudadanía.	2024	2025	Un (1) portal web institucional implementado y operativo.
7	Asesoramiento y capacitación técnica	Participación del Área de Sistemas en capacitaciones de Gobierno Electrónico impartidas por AGETIC	Área de Sistemas	Asistencia del personal de Área de Sistemas a los cursos y talleres de capacitación en herramientas de Gobierno Electrónico impartidos por la AGETIC	2024	2025	100% de personal del Área de Sistemas certificados en Gobierno Electrónico por la AGETIC
8	Servicios de desarrollo económico	Adquisiciones de bienes y servicios mediante el mercado virtual y la subasta electrónica del SICOES	Área de contrataciones	- Procesos de adquisición de bienes y servicios realizados en línea mediante el mercado virtual y la subasta electrónica del SICOES. - Mayor transparencia y control social en las contrataciones.	2024	2025	100% de adquisiciones realizadas mediante SICOES frente al total de procesos.

Nº	Línea Estratégica	Proyectos Implementados	Instancia	Resultados	Inicio	Fin	Indicadores
3	Seguridad informática y de la información	Elaboración del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI)	Área de Sistemas	- Conformación del Comité de Seguridad de la Información y Designación del Responsable de Seguridad de la Información. - Política de Seguridad de la Información - Versión 1.0. - Plan Institucional de Seguridad de la Información - Versión 1.0. - Autoservicio de cambio de contraseñas (Self Service Password). - Sistema de Programas y Proyectos (SISPRO). - Sistema NSIAF (Activos Fijos y Almacenes) de la AGETIC. - Sistema de Control de Personal de Recursos Humanos (SCPRRH) de la AGETIC.	2022	2023	- Un (1) Comité de Seguridad de la Información conformado. - Un (1) Responsable de Seguridad de la Información designado. - Una (1) Política de Seguridad de la Información elaborada y aprobada. - Un (1) Plan Institucional de Seguridad de la Información elaborado y aprobado. - Un (1) Autoservicio de contraseñas en operación.
4	Gestión pública	Implementación de sistemas institucionales de apoyo a la gestión pública	Área de Sistemas	- Sistema de Programas y Proyectos (SISPRO). - Sistema NSIAF (Activos Fijos y Almacenes) de la AGETIC. - Sistema de Control de Personal de Recursos Humanos (SCPRRH) de la AGETIC.	2021	2023	- Un (1) Sistema de Programas y Proyectos implementado y en funcionamiento. - Un (1) Sistema de Activos Fijos y Almacenes implementado y en funcionamiento. - Un (1) Sistema de Control de Personal implementado y en funcionamiento.
5	Asesoramiento y capacitación técnica	Participación del Área de Sistemas en capacitaciones de Gobierno Electrónico impartidas por AGETIC	Área de Sistemas	Asistencia del personal de Área de Sistemas a los cursos y talleres de capacitación en herramientas de Gobierno Electrónico impartidos por la AGETIC	2022	2024	100% de personal del Área de Sistemas certificados en Gobierno Electrónico por la AGETIC
6	Servicios de desarrollo económico	Adquisiciones de bienes y servicios mediante el mercado virtual y la subasta electrónica del SICOES	Área de contrataciones	- Procesos de adquisición de bienes y servicios realizados en línea mediante el mercado virtual y la subasta electrónica del SICOES. - Mayor transparencia y control social en las contrataciones.	2022	2024	100% de adquisiciones realizadas mediante SICOES frente al total de procesos.



